

178814

27 MAR



178814

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE B.65
SUBCLASE D

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: CARTONAJES INTERNATIONAL, S.A.

RESIDENCIA: MADRID- Pº.Gral.Martínez Campos,41-5º

ENUNCIADO: "UN COLGADOR PARA ENVASAR PRENDAS

CONFECCIONADAS"

FB. Prioridad: Modelo de Utilidad n.º 174.751 del 30.11.71



178814

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

27 MAR.



1
5
10
15
20
25
30

La invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un colgador para envasar prendas confeccionadas, el cual constituye un complemento o derivación del Modelo de Utilidad anterior nº. 174.751, del mismo solicitante, conjuntamente con el cual, y para una mejor comprensión, deberá ser considerado el - que ahora se solicita, sin que por ello pierda el caracter independiente que forzosamente ha de poseer al reivindicar un objeto industrial con características y posibilidades - funcionales propias.

En el modelo de utilidad anterior 174.751, mencionado en el párrafo anterior, se describía un nuevo tipo de caja, adecuada para el transporte de prendas confeccionadas y para la posterior exposición de dichas prendas, sin necesidad de sacarlas de la caja, siendo la organización - reivindicada notable en particular por comprender que el - colgador de donde se suspendieran las perchas quedara situado por fuera de la embocadura del cuerpo general del envase , oculto y protegido durante el transporte por la tapa de la caja pero susceptible de quedar al descubierto en cuanto se estimara necesario o conveniente, como consecuencia de que la mencionada tapa pudiera desplazarse telescópicamente a lo largo del cuerpo principal del envase, abriéndose por su parte superior para permitir el paso a su través del colgador mencionado y, con él, de las perchas del mismo suspendidas y de las prendas instaladas en tales perchas.

En el modelo de utilidad anterior se describía una forma de ejecución concreta para el colgador sustentador de las perchas, que comprendía las siguientes caracte-



1

5

10

15

20

25

30

rísticas:

A.- El colgador, propiamente considerado, se constituía mediante una barra o pletina, preferentemente dotada de una alineación de orificios para el paso y sujeción de los ganchos de las perchas.

B.- La fijación del colgador en su posición funcional se obtenía con la colaboración de dos puentes, preferentemente en forma de U invertida, que estaban dotados por sus extremos libres de grapas u organizaciones similares merced a las cuales cada uno de tales elementos pudiera quedar apoyado sobre los bordes de la embocadura del cuerpo general de la caja.

Aunque esta organización general cumple perfectamente con el cometido que se espera, ofreciendo una robusta constitución y una notable estabilidad en su asiento, es evidente que puede ser simplificada notablemente, en orden a abaratar sus costos de fabricación y simplificar su construcción, sin alterar de una manera esencial sus cualidades.

El objeto de este invento reside, precisamente, en la consecución de un elemento similar al colgador descrito en el modelo de utilidad anterior, cuya organización estructural se ha simplificado sin embargo notablemente.

Fundamentalmente, y como posteriormente se verá con mayor claridad, el colgador que ahora se propone se constituye, al igual que el ya conocido por el registro anterior, a partir de una barra o pletina recta, preferentemente perforada por el paso de los ganchos de las perchas, pero ofrece la diferencia de que dicha barra se sustenta, en lugar de con la colaboración de dos elementos en forma



27

178814

1 de puente, merced a su combinación con dos simples montantes derechos, que, con una mayor sencillez, le permiten apoyarse también sobre los bordes de la embocadura del envase, a través de grapas u organizaciones análogas.

5 Las características del colgador de que se trata serán más fácilmente entendibles con ayuda del juego de planos que se acompañan en donde se ha representado una caja según el modelo de utilidad 174.751, desprovista de tapa y equipada con un colgador que está construido de acuerdo con el objeto de este nuevo modelo de utilidad.

10 Como puede comprobarse, el tipo de caja para el que está previsto este dispositivo colgador, referenciada en general con el número 1, cuenta con una embocadura reforzada merced a una serie de plegados hacia afuera y hacia abajo de las porciones superiores 2 de sus paredes laterales. Estas porciones dobladas 2, que, de acuerdo con el modelo de utilidad anterior 174.751 sirven para evitar la salida de la tapadera hacia arriba, como consecuencia de que esta tapadera presente una organización de bordes doblados a la inversa, sirve también para soportar al dispositivo colgador, de acuerdo con lo que se representa.

15 El dispositivo colgador ha sido referenciado en general con el número 3, y se constituye a partir de una barra o pletina rígida 4, preferentemente dotada de una alineación de orificios 7, presentando la particularidad de que se relaciona por sus dos extremos con sendos montantes verticales 5 que finalizan por sus extremos libres en medios de acoplamiento 6 sobre los bordes reforzados de la caja 1.

25
30



17887A

1

Como se observa, esta disposición es suficiente para mantener a la barra 4 en una situación claramente por encima de la embocadura del receptáculo, de tal manera que al ser retirada la tapadera, las perchas colgadas de dicha barra, y con ellas las prendas que soporten queden perfectamente expuestas a la vista.

5

10

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

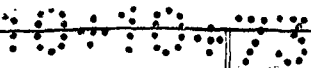
15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30



178814

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

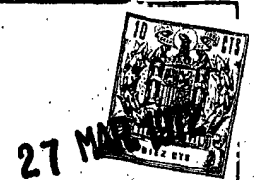
25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

5

10

15

20

25

30

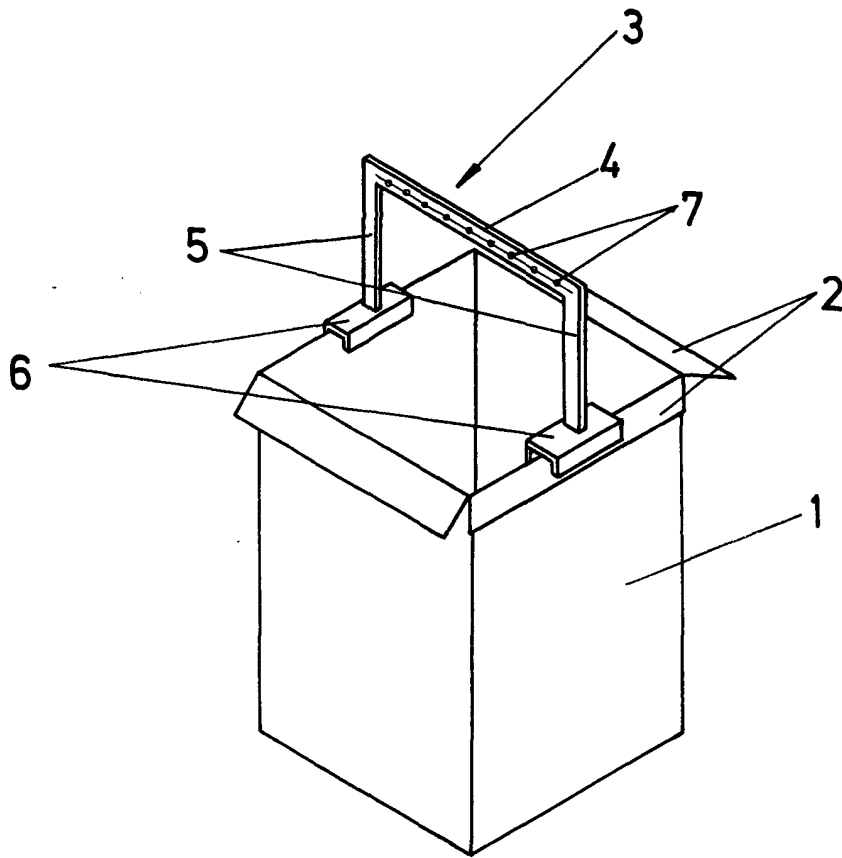
1ª.- UN COLGADOR PARA ENVASAR PRENDAS CONFEC-
CIONADAS, que siendo de aplicación preferente en cajas pa-
ra el transporte de prendas tal y como la reivindicada en
el modelo de utilidad 174.751, del mismo solicitante, y cons-
tituyéndose mediante una barra o similar, dotada de una -
alineación de orificios, que queda soportada por fuera de
la embocadura del envase, se caracteriza esencialmente por-
que los medios de sustentación de la barra se constituyen
mediante dos montantes, combinados con dicha barra de forma
que en conjuntos componga una especie de marco, cuyos mon-
tantes finalizan por sus extremos libres en medios de aco-
plamiento sobre dos bordes opuestos de la embocadura de la
caja.

2ª.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solici-
ta: UN COLGADOR PARA ENVASAR PRENDAS CONFECCIONADAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva, que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 de marzo 1972
BERNARDO UNGRIA
p.p.

27 MAR 1972



ESCALA VARIABLE
Madrid, 27 de Marzo de 1972
BERNARDO UNGRIA
D. P.

10